

¿Cómo se desarrolla un proceso judicial penal?

Lo que todo periodista debe saber

El Código Procesal Penal define 3 fases:



FASE PREPARATORIA

Esta fase **no tiene plazos**. La ley establece que debe realizarse en un tiempo razonable. El único límite es la prescripción, según el delito. El juez de garantías vigila el debido proceso.



1. Se realiza una denuncia ante el Ministerio Público o la Policía Judicial u ocurre un hecho que perjudique a alguien. Por ejemplo un asalto u homicidio.



2. Ministerio Público imputa y busca los elementos para determinar si hay base para el juicio probar el delito y fortalecer su acusación.



3. Se discuten y definen medidas cautelares como por ejemplo la prisión preventiva, pago de fianzas, impedimentos de salida del país, etc.



4. Las partes pueden solicitar al juez recabar prueba adicional.



5. Acto conclusivo: el Ministerio Público ofrece toda la prueba, acusa, pide sobreseimientos o desestimación y pide elevación a juicio si encuentra elementos de prueba útiles para tener como probable el delito.

FASE INTERMEDIA

El juez puede pedir subsanar pruebas o define prueba que no se puede usar por asuntos de legalidad.

El defensor puede interponer excepciones como, por ejemplo, la extinción de la acción penal por prescripción del delito o incompetencia del tribunal.

Lo resuelto en esta fase no tiene apelación.



1. El juez penal intermedio convoca a las partes a audiencia preliminar. Se examina la acusación pero no por el fondo. Es una audiencia oral y privada. Se pueden ordenar y corregir vicios formales de la acusación



2. Las partes pueden conciliar o se dan otras salidas alternas.



3. El juez define si el caso tiene suficientes pruebas para elevar o no a juicio. Es una especie de filtro legal, donde el juez analiza y decide sobre las peticiones de las partes. Lo que busca es evitar juicios inútiles por carecer la acusación de elementos de prueba.

FASE DE JUICIO

Los juicios son continuos. Aunque son juicios largos, no se pueden suspender por más de 10 días, son continuos. Termina con sentencia absolutoria y condenatoria, en lo penal y en lo civil.

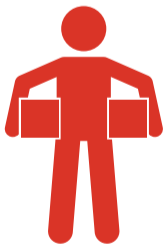
En los casos es que el ofendido es el Estado el actor civil es la Procuraduría General de la República. Los imputados responden en la vía penal y civil.

1. Es la fase esencial del proceso.

Lo lidera un tribunal de juicio unipersonal o colegiado (3 jueces).

Se realiza sobre la base de la acusación.

Incluye la lectura de la acusación por parte del fiscal y del querellante. La defensa expone su posición. Declaración o no del imputado. Recepción de pruebas.



2. El Ministerio Público pide condena o absolutoria.



3. Se discute a fondo si la prueba es legal.



4. Hay sentencia absolutoria o condenatoria en lo penal y en lo civil.

FASE RECURSIVA

APELACIÓN (15 DÍAS) > JUICIO (6 MESES) >> CASACIÓN (15 DÍAS) >>> RESOLUCIÓN (6 MESES)

REVISIÓN DE LA CONDENA

En un máximo de 15 días se puede apelar. El juicio de apelación se desarrolla máximo 6 meses después. Luego, hay un plazo de 15 días para acudir a Casación la cual tarda 6 meses en resolver.

Usualmente son rápidas. El plazo de apelación es de 15 días

APELACIÓN

Se discute si el tribunal que dictó la sentencia analizó bien la prueba. Intervienen todos los actores. Se puede anular la sentencia, dictar absolutoria o pedir un nuevo juicio con un nuevo tribunal. En caso de nuevo juicio, no existe nueva apelación.

RECURSO DE CASACIÓN

El tribunal de Casación analiza la apelación, puede anular la sentencia de apelación y pedir que se haga el debate de nuevo.

Es una etapa extraordinaria. No es un recurso. Surge, entre otras circunstancias, si se demuestra que la sentencia se basó en prueba ilegal o cuando se demuestra que hubo una grave infracción a sus deberes cometida por un juez. También cuando sobrevengan nuevos hechos o nuevos elementos de prueba que evidencien que el hecho acusado no existió o que el condenado no lo cometió.

Los protagonistas de un proceso penal



Agentes judiciales: investigan.
- Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
- además de investigar rinde dictámenes mediante sus laboratorios forenses.
- Policía de Control de Drogas (PCD).
- Policía Fiscal.



Ministerio Público: dirige y supervisa la investigación.



Procuraduría General de la República: lleva el caso civil a nombre del Estado.



Juez de garantías: supervisa a todos los actores.



Juez de fase intermedia: analiza la prueba y acusación del Ministerio Público.



Imputado: Es quien mediante cualquier acto de investigación es señalado como posible autor de un delito.



Abogado defensor del imputado.



Víctima: querellante, junto con el Ministerio Público.

Notas: El plazo máximo de medida cautelar en la cárcel es de 3 años. La acusación no es lo mismo que una querrela.